



Asamblea General

Distr. limitada
22 de octubre de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 85 e) del programa

Desarrollo sostenible: aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África

Qatar*: proyecto de resolución

Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África

La Asamblea General,

Recordando su resolución 58/242, de 23 de diciembre de 2003, y otras resoluciones relacionadas con la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África¹,

Recordando también su resolución 58/211, de 23 de diciembre de 2003, en la que declaraba el 2006 Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación,

Reafirmando que la Convención es un instrumento importante para la erradicación de la pobreza, y que la desertificación contribuye a la inseguridad alimentaria, la hambruna y la pobreza y puede dar lugar a las tensiones sociales, económicas y políticas que favorecen las migraciones forzosas y los conflictos,

Reafirmando también que la desertificación constituye un serio obstáculo para el desarrollo sostenible,

Observando que la aplicación oportuna y efectiva de la Convención contribuiría a lograr los objetivos de desarrollo del Milenio, habida cuenta de que la pobreza y el hambre se concentran en las tierras rurales, áridas y degradadas de los países en desarrollo,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 1954, No. 33480.



Expresando su preocupación por la insuficiencia de recursos asignados a la esfera de actividad dedicada a la ordenación sostenible de la tierra en el ejercicio financiero en curso del Fondo para el Medio Ambiente Mundial,

Destacando la necesidad de que haya más financiación de fuentes diversas para hacer frente a la degradación del suelo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General²;
2. *Destaca* la importancia de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África¹, para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio³, y a ese respecto invita a todos los gobiernos a que adopten más medidas para reforzar la aplicación de la Convención;
3. *Invita* al Secretario General a que tenga debidamente en cuenta la función de la Convención y el lugar que ocupa en la labor que se está realizando en el contexto de los preparativos de la sesión plenaria de alto nivel de la Asamblea General que se celebrará en 2005, incluido el informe del Proyecto del Milenio;
4. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a asignar más recursos para la ordenación sostenible de la tierra en su actual ejercicio financiero y exhorta al Fondo a que, en la próxima reposición de fondos, incremente el nivel de recursos asignados a esa esfera de actividad como medio para reforzar la aplicación de la Convención;
5. *Toma nota con gran interés* de las medidas que se están adoptando para diversificar la disponibilidad de recursos financieros destinados a apoyar las actividades de lucha contra la desertificación y la pobreza, como pidió la Conferencia de las Partes en la Convención en su sexto período de sesiones;
6. *Invita* a la comunidad de donantes a incrementar su apoyo a la Convención con miras a lograr una coalición mundial para luchar contra la degradación del suelo y la desertificación que contribuya a la mejora del medio ambiente mundial y al desarrollo sostenible de las tierras áridas;
7. *Insta* a la secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a la secretaría de la Convención a que concluyan sin demora el memorando de entendimiento y lo presenten a la Conferencia de las Partes para su examen y aprobación en su siguiente período de sesiones y al Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en una reunión posterior;
8. *Insta también* a los fondos, programas y comisiones regionales de las Naciones Unidas, los organismos de desarrollo, las instituciones de Bretton Woods y los países donantes a que integren las acciones en apoyo de la Convención en sus programas y estrategias con el fin de apoyar el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio;
9. *Exhorta* a los gobiernos a que, en colaboración con las organizaciones multilaterales competentes, incluidos los organismos encargados de la aplicación

² Véase A/59/197, secc. II.

³ Véase resolución 55/2.

del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que corresponda, integren la cuestión de la desertificación en sus planes y estrategias para el desarrollo sostenible;

10. *Insta* a todas las Partes en la Convención a que emprendan iniciativas especiales para conmemorar el Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación y a que, en la medida de sus posibilidades, apoyen las actividades conexas organizadas por la secretaría;

11. *Reitera* su invitación a todas las partes a que paguen pronta e íntegramente sus cuotas para el presupuesto básico de la Convención para el bienio 2004-2005, e insta a todas las partes que aún no hayan pagado las cuotas correspondientes a 1999 o a los bienios 2000-2001 y 2002-2003 a que lo hagan lo antes posible a fin de garantizar la continuidad de la corriente de efectivo necesaria para financiar la labor que siguen desarrollando la Conferencia de las Partes, la secretaría y el Mecanismo Mundial;

12. *Exhorta* a los Gobiernos e invita a las instituciones financieras multilaterales, los bancos regionales de desarrollo, las organizaciones regionales de integración económica y todas las demás organizaciones interesadas, así como a las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, a que contribuyan generosamente al Fondo General, al Fondo Suplementario y al Fondo Especial, de conformidad con los párrafos pertinentes del reglamento financiero de la Conferencia de las Partes⁴, y acoge con beneplácito el apoyo financiero que ya han prestado algunos países;

13. *Toma nota* de la labor que está realizando el grupo de enlace de las secretarías y las oficinas de los órganos subsidiarios competentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁵, la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁶, y alienta a que continúe la cooperación para fomentar la complementariedad entre las secretarías, respetando al mismo tiempo su condición jurídica independiente;

14. Pide al Secretario General que le informe en su sexagésimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

15. Decide incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones el subtema titulado “Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África”.

⁴ ICCD/COP (1)/11/Add.1 y Corr.1, decisión 2/COP.1, anexo, párrs. 7 a 11.

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, No. 30822.

⁶ *Ibid.*, vol. 1760, No. 30619.